

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las señoras EMMA CARMONA (Documento 26 del expediente digital) y CARMEN ROSA CARMONA GONZÁLEZ (Documento 27 del expediente digital) presentaron, cada una, allanamiento a las pretensiones de la demanda (que no fue aceptado por el Despacho), habiendo sido tenidas como notificadas por conducta concluyente; sin que hayan contestado proponiendo excepciones.

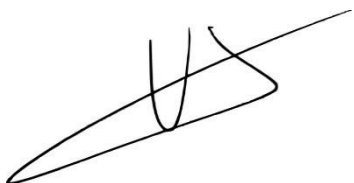
La demandada DORA NANCY CARMONA LÓPEZ, también se notificó por conducta concluyente, presentó contestación de la demanda (documento 28) dentro del término legal, con formulación de excepciones de fondo.

Las personas indeterminadas y herederos indeterminados dentro del presente tramite, fueron notificados a través de curador ad litem, mediante correo electrónico remitido por el despacho el pasado 4 de julio de 2023 (documento 36 del expediente digital) según lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal concedido para el efecto, allegó contestación de la demanda, sin que formulara excepciones de fondo, mediante memorial del 04 de agosto de 2023.

El demandado CAMILO ASDRUBAL CARDONA LÓPEZ, fue notificado a través del centro de servicios con fecha del 28 de noviembre de 2023, sin que presentara contestación dentro del término otorgado para tal fin; último que venció el 18 de enero de 2024.

Se encuentra pendiente, correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada DORA NANCY CARMONA LÓPEZ a través de apoderado judicial, en escrito allegado el día 17 de marzo de 2023, Sírvasse proveer.

Manizales, 06 de Febrero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO Nº 336
Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: LEIDY JOHANA, JHON FREDY y KATHERINE CARMONA BUITRAGO
Demandados: HEREDEROS DE NOHEMY CARMONA PERSONAS INDETERMINADAS
Rad: 17001-40-03-012-2022-00768-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, del escrito contentivo de las excepciones de mérito formuladas por la demandada **DORA NANCY CARMONA LÓPEZ**, a través de memorial allegado el 17 de marzo de 2023 (documento 28 expediente digital) dese traslado por el término de **CINCO (5) DÍAS** a la contraparte, mediante fijación en lista en el micrositio del despacho página de la rama judicial, opción “traslados 2024”; con el objeto de que esta pueda solicitar los medios probatorios que a bien tenga sobre los hechos en que se fundamenta la defensa y que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

A.L.A

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 019 del 07 de febrero de 2024

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1dc40098fa6f142f5a497f6c299b8bcee77ee9f00c6fa5e3fab8e7b1bd838e**
Documento generado en 06/02/2024 03:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>